



AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA.

PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-001-2015

La Unidad Administrativa Especial Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, en cumplimiento de lo exigido en los artículos 19° y 21° del Decreto 1510 de 2013, informa a la comunidad en general dentro y fuera de la República de Colombia que iniciará proceso de selección, bajo la modalidad de Licitación Pública, con el fin de Contratar el programa de seguros generales de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, que garantice la protección de los activos e intereses patrimoniales, bienes propios y de aquellos por los cuales es legalmente responsable la Entidad, así como al Intermediario de Seguros para que realice la administración y asesoría para el programa de seguros que resulte adjudicado, así como el debido acompañamiento para adelantar las reclamaciones y cobros a las Aseguradoras.

Para efectos de lo anterior, se señala a continuación la información indicada en el artículo 21° del citado Decreto 1510 de 2013:

1. INFORMACIÓN ACERCA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES Y SU CONSULTA.

La **AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO – ANDJE** atenderá a los interesados en participar en el proceso de selección abreviada por subasta inversa No. LP-001-2015 en el piso 2º, del Edificio Centro Empresarial C75 ubicado en la Carrera 7 No. 75-66 y en el número telefónico (+57 1) 255 8955 de la ciudad de Bogotá D.C. en jornada continua de 8:00 a 16:00 horas de lunes a viernes.

2. DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA.

Los interesados en participar en el proceso de contratación se podrán comunicar con la **ANDJE** a través del correo electrónico contratacion@defensajuridica.gov.co. o mediante correspondencia física radicada ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE en la Oficina de Correspondencia de la **ANDJE**, ubicada en la Carrera 7 No. 75-66 Piso 2º Centro Empresarial C75, donde la atención al público es en jornada continua de 8:00 a 16:00 horas de lunes a viernes.

Los documentos o comunicaciones relativos al proceso enviados por vía electrónica o radicados físicamente, deben ser dirigidos a la Secretaria General y citar el proceso de selección al que se dirigen, identificando el asunto o referencia de manera clara y precisa.

3. OBJETO PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-001-2015

CONTRATAR EL PROGRAMA DE SEGUROS GENERALES DE LA AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, QUE GARANTICE LA PROTECCIÓN DE LOS ACTIVOS E INTERESES PATRIMONIALES, BIENES PROPIOS Y DE AQUELLOS POR LOS CUALES ES LEGALMENTE RESPONSABLE LA ENTIDAD, ASÍ COMO AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PARA QUE REALICE LA ADMINISTRACIÓN Y





ASESORÍA PARA EL PROGRAMA DE SEGUROS QUE RESULTE ADJUDICADO, ASÍ COMO EL DEBIDO ACOMPAÑAMIENTO PARA ADELANTAR LAS RECLAMACIONES Y COBROS A LAS ASEGURADORAS

3.1. ALCANCE AL OBJETO

Como producto del proceso de contratación del cual hace parte el presente estudio previo, se espera contratar al Intermediario de Seguros que se va encargar de administrar el programa de seguros de la Entidad, así como contratar las pólizas cuyas condiciones se encontrarán definidas en las condiciones de aseguramiento (slips) incluidas en la propuesta que resulte adjudicada.

En virtud de lo anterior, surgirán del presente proceso dos tipos de contratos a celebrar:

CONTRATO No. 01: CONTRATO DE SEGUROS: Contratar el programa de seguros generales de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, que garantice la protección de los activos e intereses patrimoniales, bienes propios y de aquellos por los cuales es legalmente responsable la Entidad.

CONTRATO No. 02: CONTRATO DE INTERMEDIACIÓN DE SEGUROS: Contratar los servicios de intermediación de seguros para que realice la administración y asesoría para el programa de seguros que resulte adjudicado, así como el debido acompañamiento para adelantar las reclamaciones y cobros a las Aseguradoras.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN.

La modalidad de Selección Objetiva corresponde a la Licitación Pública, debido a las características y naturaleza del contrato de prestación de servicios, de conformidad con las actividades a ejecutar. (núm. 1 art. 2º Ley 1150 de 2007). Es decir que por la naturaleza del proceso de selección la AGENCIA para selección la oferta más favorable tendrá en cuenta factores técnicos y económicos realizando la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o formulas señaladas en el pliego de condiciones.

5. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO

5.1. PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRATO No. 1: CONTRATO DE SEGUROS:

El programa de seguros de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado que resulte adjudicado como resultado del presente proceso tendrá una vigencia mínima de 275 días, contados a partir de las 00:00 horas del 21 de junio de 2015.

5.2. PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRATO No. 2: CONTRATO DE INTERMEDIACIÓN DE SEGUROS:

La vinculación del intermediario de seguros con la Entidad se prolongará hasta la fecha de vencimiento o revocación de los seguros expedidos con su intervención, sin perjuicio de

Carrera 7 # 75-66 Bogotá, Colombia





que la Entidad, con el cumplimiento previo de las formalidades legales, proceda a la terminación de la relación con los adjudicatarios. Para el corredor de seguros el plazo se cuenta a partir del perfeccionamiento y ejecución del contrato previa aprobación de las garantías por parte del Coordinador del Grupo Gestión Contractual de la Agencia.

6. FORMA DE PRESENTAR LAS PROPUESTAS.

La fecha límite para presentar Ofertas en el Proceso de Contratación LP-001-2015 es el día **13 de mayo de 2015 hasta las 09:00 horas.** Las Ofertas deben presentarse por escrito en archivo físico, de acuerdo con lo dispuesto en los pliegos de condiciones, el piso 2º, del Edificio Centro Empresarial **C75 -** Carrera 7 No. 75-66.

7. VALOR DEL CONTRATO.

La presente contratación tiene por objeto "Contratar el programa de seguros generales de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, que garantice la protección de los activos e intereses patrimoniales, bienes propios y de aquellos por los cuales es legalmente responsable la Entidad, así como a la empresa intermediario de seguros que realice la administración y asesoría para el programa de seguros que resulte adjudicado, así como el debido acompañamiento para adelantar las reclamaciones y cobros a las Aseguradoras." por ende el valor del contrato se aborda en dos sentidos: El valor del contrato para el Intermediario de Seguros y el valor del contrato para las Aseguradoras que presentan propuesta junto con el Intermediario de Seguros.

1.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO No. 01: CONTRATO DE SEGUROS.

El presupuesto oficial estimado corresponde al valor de las primas que la Agencia pagará por concepto de la expedición de las pólizas que conforman el programa de seguros de la Entidad de conformidad con la propuesta que resulte adjudicada. Dicho presupuestos es hasta por la suma de CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$135.169.934), incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar, discriminados así:

RAMO	PRESUPUESTO PRIMAS
Infidelidad y Riesgos Financieros	\$ 32.571.977,00
Responsabilidad Civil Servidores Públicos	\$ 88.160.000,00
Manejo Global Sector Oficial	\$ 8.712.824,00
Responsabilidad Civil Extracontractual	\$ 4.625.831,00
Todo Riesgo Daño Material	\$ 308.136,00
Transporte de Valores	\$ 791.166,00
TOTAL PRESUPUESTO	\$ 135.169.934





1.2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO No. 02: CONTRATO DE INTERMEDIACIÓN DE SEGUROS.

El contrato del Intermediario de Seguros que se derive del proceso no tiene cuantía para la Agencia, habida consideración de que cualquier pago que demande la ejecución del contrato, derivado de su naturaleza, deberá estar a cargo de las compañías aseguradoras, de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia. En especial la contenida en el Código de Comercio.

De acuerdo con el artículo 1341 del Código de Comercio, la comisión del Intermediario de Seguros será pagada directamente por la compañía aseguradora. Concordante con esta norma, el artículo 2.30.1.1.4 del Decreto 2555 de 2010 – Comisiones, dispone que la determinación de las comisiones, formas de pago y demás condiciones se hará de conformidad con los convenios que libremente celebren intermediarios y entidades aseguradoras.

En consecuencia, el contrato del Intermediario de Seguros resultante no causa pago o erogación alguna para la Agencia, y cualquier pago que genere la intermediación será por cuenta de la(s) compañía(s) de seguro, con las cuales se suscriban las pólizas.

Se deja establecido que el Intermediario renuncia a otros ingresos diferentes a las comisiones por intermediación, declarando que no recibe ni recibirá comisiones por resultado siniestral, bonos por no reclamaciones, y ninguno que comprometa sus conceptos y asesoría en favor de los intereses de la Entidad.

8. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO EN LOS TÉRMINOS DEL NUMERAL 8 DEL ARTÍCULO 20 DEL DECRETO 1510 DE 2013.

La adquisición de seguros en el exterior y oferta de aseguradoras del exterior para suscribirlos en Colombia es permitida bajo lo contemplado en la ley 1328 de 2009, pudiendo adquirirse cualquier tipo de seguros, con excepción de los relacionados con el sistema de seguridad social, los seguros obligatorios como el SOAT, y seguros en los cuales el tomador, asegurado o beneficiario es una Entidad del Estado. Por lo tanto, no aplican los tratados de libre comercio para este proceso, y para participar solo podrán hacerlo entidades vigiladas por la Superfinanciera.

En efecto, las actividades financiera, bursátil, aseguradora y cualquier otra relacionada con el manejo, aprovechamiento e inversión de los recursos de captación a las que refiere el literal d) del numeral 19 del artículo 150 de la Constitución Política son de interés público y sólo pueden ser ejercidas previa autorización del Estado, conforme con la ley la cual regulará la forma de intervención del Gobierno en estas materias.





Es así como por mandato Constitucional se dio carácter de orden público a la actividad aseguradora, estableciendo expresamente la necesidad de autorización por parte del Estado para su ejercicio.

A través del precitado literal d) del numeral 19 del artículo 150 de la Constitución Política de Colombia, se asignó al Congreso la labor de "Regular las actividades financiera, bursátil, aseguradora y cualquiera otra relacionada con el manejo, aprovechamiento e inversión de los recursos captados por el público", y mediante los numerales 24 y 25 del artículo 189 corresponde al Presidente ejercer de acuerdo con la ley la inspección, vigilancia y control sobre las personas que realicen actividad aseguradora; así como ejercer la intervención sobre la misma, respectivamente.

En virtud de las facultades otorgadas al Congreso, se expidió la Ley 35 de 1993, ley marco de la actividad aseguradora impidiendo que las firmas extranjeras exploten estas actividades.

9. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME.

El presente Proceso de Contratación es susceptible de ser limitado a Mipyme, toda vez que el valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), de conformidad con el artículo 152 del Decreto 1510 de 2013.

De conformidad con lo establecido en el artículo 152 del Decreto 1510 de 2013 la convocatoria del presente proceso de Licitación Pública, se limitará a Mipyme, siempre que se verifiquen los siguientes requisitos:

- Las MIPYME interesadas en participar deberán manifestar su interés en el plazo establecido para el efecto en el proyecto de pliego, cumpliendo con los requisitos señalados en el artículo 152 y 154 del Decreto 1510 de 2013.
- 2. Por lo anterior, los posibles interesados diligenciarán y suscribirán (si es persona jurídica deberá suscribirlo el representante legal) el **Anexo** del respectivo del proyecto del pliego de condiciones y lo enviarán, junto con sus anexos, dirigido a la Secretaria General –Grupo de Gestión Contractual, los cuales deben ser radicados en la carrera 7 No. 75-66 piso 2 hasta las 4 p.m., (oficina de correspondencia) o podrán ser enviadas al correo electrónico: contratacion@defensajuridica.gov.co, donde manifestarán de forma clara su intención de limitar la convocatoria a Mipymes en el presente proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa.





EN TODO CASO, PARA QUE LA CONVOCATORIA SE LÍMITE A MIPYME SE REQUERIRÁ EL CUMPLIMIENTO DE LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- 1. Las Mipyme nacionales deben contar con mínimo un (1) año de existencia.
- 2. Se deben recibir solicitudes de por lo menos tres (3) Mipyme nacionales para limitar la convocatoria a Mipyme nacionales. La Agencia recibirá estas solicitudes hasta un (1) día hábil antes de la Apertura del Proceso de Contratación.
- 3. La condición de Mipyme se acreditará con un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en la cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.

10. BREVE DESCRIPCION DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR.

Se informa que los requisitos habilitantes para participar en el presente proceso de selección están contenidos en el numeral 4 del pliego de condiciones siendo estos de orden jurídico, financiero, organizacional, de experiencia y técnico. Así mismo en numeral 5 de determinan las criterios de selección por medio de los cuales la AGENCIA aplicara la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en los puntajes y las fórmulas señaladas en este pliego de condiciones, de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 26, 38 Y 39 del Decreto 1510 de 2013 y demás normas complementarias.

Adicionalmente el proponente deberá tener en cuenta especialmente el numeral del pliego relativo al diligenciamiento de los anexos y formatos.

11. INDICAR SI EN EL PROCESO DE CONTRATACION HAY LUGAR A PRECALIFICACIÓN.

En el presente proceso no hay lugar a precalificación.

12. LUGAR DONDE SE PUEDE CONSULTAR EL PLIEGO DE CONDICIONES, ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS.

El proyecto del pliego de condiciones y los estudios previos podrán ser consultados por los interesados en la página electrónica www.colombiacompra.gov.co. o en físico en el área de Gestión Contractual de la **ANDJE** ubicada en el piso 2, del Edificio Centro Empresarial **C75** ubicado en la carrera 7 No. 75-66 de la ciudad de Bogotá D.C.

13. CRONOGRAMA.

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR





Publicación de:		Portal único de Contratación SECOP
Aviso de		www.colombiacompra.gov.co
Convocatoria		Piso 2º, del Edificio Centro Empresarial C75 –
Pública, Estudios y	04 1- 11-21-1-0045	Carrera 7 No. 75-66.
documentos	01 de Abril de 2015	Carrela 7 No. 70 CC.
previos y Proyecto		
de Pliego de		
Condiciones.		
Recibo de	Desde el 01 de Abril	Correo electrónico
observaciones al	hasta el 17 de Abril	contratacion@defensajuridica.gov.co
Proyecto de Pliego	de 2015.	o a la dirección carrera 7 No. 75-66 Centro
		Empresarial C75. Grupo de Correspondencia 2º
de Condiciones y a		Piso. Bogotá D.C-Colombia
los estudios y		
documentos		
previos.	0 do Abril do 2015	Portol único do Contrata sián CECOD
Primer Aviso de	8 de Abril de 2015	Portal único de Contratación SECOP www.colombiacompra.gov.co
convocatoria Art 30		www.colombiacompra.gov.co
Ley 80 de 1993		
Segundo Aviso de	14 de Abril de 2015	Portal único de Contratación SECOP
convocatoria Art 30		www.colombiacompra.gov.co
Ley 80 de 1993		
Publicación		Portal único de Contratación SECOP
documento de	23 de Abril de 2015	www.colombiacompra.gov.co
respuesta a las	20 dc Abili dc 2010	
observaciones		
Plazo para recibir		Correo electrónico
manifestaciones	Hasta el 22 de abril	contratacion@defensajuridica.gov.co
de interés de	de 2015	o a la dirección carrera 7 No. 75-66 Centro Empresarial C75. Grupo de Correspondencia 2º
Mipyme		Piso. Bogotá D.C-Colombia
Publicación del		Portal único de Contratación SECOP
acto de apertura y		www.colombiacompra.gov.co
del pliego de		
condiciones		
definitivo. Inicio	23 de Abril de 2015	
plazo para		
presentación de		
ofertas		
Audiencia de		Carrera 7 No. 75-66 Centro Empresarial C75.
asignación de	28 de Abril de 2015 a	Grupo de Correspondencia 2º Piso. Bogotá
riesgos. Aclaración	las 14:30 horsas.	D.C-Colombia
de pliegos		
Lae hilegos		





Observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo.	Desde del 23 de Abril hasta el 28 de Abril de 2015.	Correo electrónico contratacion@defensajuridica.gov.co o a la dirección carrera 7 No. 75-66 Centro Empresarial C75. Grupo de Correspondencia 2º Piso. Bogotá D.C-Colombia
Publicación documento de respuesta a las observaciones	04 de Mayo 2015	Portal único de Contratación SECOP www.colombiacompra.gov.co
Fecha límite para expedir adenda	07 de Mayo 2015	Portal único de Contratación SECOP www.colombiacompra.gov.co
Cierre del proceso. Fecha fin para presentar propuestas.	13 de mayo de 2015 hasta las 09:00 horas.	La dirección carrera 7 No. 75-66 Centro Empresarial C75. Grupo de Correspondencia 2º Piso. Bogotá D.C-Colombia
Verificación de requisitos habilitantes y Evaluación.	Desde el 13 de mayo hasta el 21 de mayo de 2015	Instalaciones -Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.
Publicación Informe de preliminar verificación de requisitos habilitantes	22 de Mayo de 2015	Portal único de Contratación SECOP www.colombiacompra.gov.co
Observaciones formuladas al informe de evaluación	Desde el 25 de Mayo hasta 29 de Mayo de 2015	Correo electrónico contratacion@defensajuridica.gov.co o a la dirección carrera 7 No. 75-66 Centro Empresarial C75. Grupo de Correspondencia 2º Piso. Bogotá D.C-Colombia
Respuesta a las observaciones y publicación de evaluación final si a ello hay lugar.	4 de Junio de 2015	Portal único de Contratación SECOP www.colombiacompra.gov.co
Audiencia Pública de adjudicación	05 de Junio de 2015 a las 10:00 horas	En la sala de juntas del 2 piso del Edificio Centro Empresarial C75, ubicado en la dirección: Carrera 7 No. 75-66, en la ciudad de Bogotá D.C





Expedición del Acto de	05 de Junio de 2015	En la Secretaría General Piso 2º, del Edificio Centro Empresarial C75 - Carrera 7 No. 75-66.
adjudicación Suscripción del contrato.	11 de Junio de 2015	En la Secretaría General Piso 2º, del Edificio Centro Empresarial C75 - Carrera 7 No. 75-66.
Cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y de la ejecución del contrato	16 de Junio de 2015	En la Secretaría General Piso 2º, del Edificio Centro Empresarial C75 - Carrera 7 No. 75-66.
Publicación en el Secop.	Dentro de los tres días siguientes a la suscripción del contrato.	Portal único de Contratación SECOP www.colombiacompra.gov.co